CONTRATO Nº 407/2012

LPN Nº46/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL - FONACIDE – SBE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N°1307 ; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113; según Sesión de Cuota de Capital y modificación de Estatutos Sociales otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528; Esc. Nº2; denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL- FONACIDE- SBE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – FONACIDE - SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581, hasta la suma de Gs.29.131.255.000. (Guaraníes Veintinueve mil ciento treinta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil). El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246.417.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 46/2012, "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – FONACIDE - SBE", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 1194 de fecha 02 de Noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1579 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs.120.000.000. (Guaraníes Ciento veinte millones.-).

LOTE	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
40	LOTE 40 - CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BOLSA DE SANGRE		PRESVAC	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	120.000.000	120.000.000
	Ítem 40.1. Centrifuga Refrigerada para Bolsa de Sangre.									
	Datos Generales	Descripción general: Centrifuga refrigerada para banco de sangre								
		Requisitos de calidad: FDA o CE o JIS.								
	Descripción	Gabinete metálico.								
		Pies tipo ventosa.								
		Freno eléctrico programable								
		Cerradura electromagnetica con cierre a presión								
		Display visualización.								
	Características Generales	Velocidad máxima de 5.000 rpm o más.								

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

		Capacidad para 4 a 6 litros, 4 a 6 vasos de 1 litro cada, para contener bolsas de sangre de 500ml simples, dobles, triples o cuádruples.								
		Para bolsas múltiples de sangre con capacidad de 12 bolsas o mas.								
		Rango térmico mínimo: de +37 o mas a -10°C o menos								
		Programación de tiempo de 0 a 99 o mas.								
		Alimentación eléctrica: 220V AC ± 10 % / 50Hz								
		Manuales técnicos: Español, Inglés o Portugués.								
MONTO TOTAL GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES.--										**120.000.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE 40 - CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BOLSA DE SANGRE

ÍTEM 40.1. CENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA BOLSA DE SANGRE.

Datos Generales	Descripción general: Centrífuga refrigerada para banco de sangre
	Requisitos de calidad: FDA o CE o JIS.
Descripción	Gabinete metálico.
	Pies tipo ventosa.
	Freno eléctrico programable
	Cerradura electromagnetica con cierre a presión
	Display visualización.
Características Generales	Velocidad máxima de 5.000 rpm o más.
	Capacidad para 4 a 6 litros, 4 a 6 vasos de 1 litro cada, para contener bolsas de sangre de 500ml simples, dobles, triples o cuádruples.
	Para bolsas múltiples de sangre con capacidad de 12 bolsas o mas.
	Rango térmico mínimo: de +37 o mas a -10°C o menos
	Programación de tiempo de 0 a 99 o mas.
	Alimentación eléctrica: 220V AC ± 10 % / 50Hz
	Manuales técnicos: Español, Inglés o Portugués.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación es la Cta.Cte. Nº 21/01/024326 del BBVA S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Para todos los ítems:
El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (tres) años, comprobables con certificado de año de fabricación del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) años a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos, hecho que será certificado mediante la firma de un Acta labrada por el Servicio u Hospital beneficiado con el equipo. Se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 meses.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: *Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico de la Dirección Biomédica o del área de mantenimiento del Hospital o Servicio beneficiado. Los protocolos deberán presentarse una copia a la Dirección Biomédica de la DGGIES al momento de la entrega de los equipos y otra al Hospital o Servicio en el que se encuentre funcionando el equipo una vez trasladado e instalado. Así mismo deberá presentar en el momento de la entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser autorizado por el Director/Responsable del Hospital o Servicio en donde serán instalados los equipos.*
La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: *El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, registrando correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de veinticuatro (24) horas para presentarse al lugar del reclamo dentro del área del departamento central y de cuarenta y ocho (48) horas en el interior del país*

El proveedor deberá garantizar la provisión de repuestos y accesorios por al menos 5 años después de la adquisición del equipo.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el Director del Hospital de la dependencia para el cual fue adquirido el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La empresa deberá realizar capacitación técnica (mantenimiento preventivo y correctivo) del equipo proveído de al menos diez días, a al menos dos técnicos de la Dirección Biomédica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y a al menos un funcionario técnico del Hospital o Servicio beneficiado, siendo los mismos designados por Dirección General de DGGIES y el Director/Responsable del Hospital/Servicio. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso.

En cuanto a las Capacitaciones y/o Entrenamientos descriptas para los Lotes 01 Equipo de Angiografia Biplanar con Instalación y Puesta en Marcha, 02 Equipo de Resonancia Magnetica con Instalación y Puesta en Marcha y 23 Equipo de Braquiterapia con Instalación y Puesta en Marcha se deberá realizar conforme a lo descripto en las Especificaciones Técnicas.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8.1. PLAN DE ENTREGAS:

Condiciones de entrega:

Las Ordenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
40	Centrifuga refrigerada para bolsa de Sangre	1	Unidad	Conforme a lo Descripto Debajo de las Especificaciones Técnicas	90 dias

9. LA DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS SE REALIZAR SEGUN SE DESCRIBE A CONTINUACION:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA

Lote	Descripción del Equipo	Cantidad
40	Centrifuga refrigerada para bolsa de Sangre	1

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a. El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de: 90 días. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

b. El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 50% (cincuenta por ciento) del Precio del Contrato.

c. LA CONVOCANTE se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Sí la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sr. Gonzalo Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: ***"Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – UOC N° 01 NIVEL CENTRAL"***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ***Federico Alberto Chaves Flecha, Encargado de la Licitación*** Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* *Piso: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: fedechaves_010@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:* *V1=P* {(Cmc/Co) – 1};* *P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la adjudicación. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.* ***No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.***
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el* ***Subgrupo 530*** **"ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL",** *del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2013 Y 2014, sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación, de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos.* *Formas de Pago: 50% de Anticipo, 30% contra la entrega de los Equipos en los Servicios, con la presentación del Acta de Recepción Parcial y conformidad de la Dependencia y el 20% restante a los seis meses de la puesta en funcionamiento con el Acta de Recepción Final y conformidad de la Dependencia.* ***EL OFERENTE:*** *El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-* *El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.* ***El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura*** *y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.* ***La Ejecución de los Contratos*** *quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.* *A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es ***[60 (sesenta)*** días. La tasa de interés que se aplicará es del ***0,5 %*** por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***ANTICIPO:*** *El pago del anticipo será del 50% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado*

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

	plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. *DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***[NO APLICA]***
CGC 17.1 y 17.2	*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de* ***10% del valor total del contrato*** *La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.* ***Art 39 de la ley 2051/03*** *La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del* ***Art. N° 36 de la Ley 2051/03.*** *La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato*
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar* ***dentro de los treinta días (30) posteriores*** *a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado:* ***NO APLICA***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO APLICA***
CGC 26.1	*Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato*
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: ***24 (VEINTE Y CUATRO) MESES*** Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *deberá adecuarse en la lista de distribución que se encuentran descriptas en las especificaciones técnicas del pliego de Bases y Condiciones para los Equipos Adjudicados.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***10 (Diez)*** *días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.*
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".*

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307